



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 510-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 22 de agosto del 2019

### VISTO:

El Informe N° 378-2019-MPLM-SM/GGASM/VRI, de fecha 15 de agosto del 2019; El Informe N° 108-2019-MPLM-SM-SGDCGRD/YAB, de fecha 14 de agosto del 2019; sobre Aprobación de Reconocimiento de Brigadistas de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Perú a través de la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, que en su Artículo 1°, lo define como un "Sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, así como evitar la generación de nuevos riesgos, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres";

Que, mediante Informe N° 108-2019-MPLM-SM-SGDCGRD/YAB, de fecha 14 de agosto del 2019, el responsable de Sub Gerencia de Defensa y Gestión de Riesgo de Desastres de la Entidad, solicita el Reconocimiento de los Brigadistas de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres de la Provincia de La Mar, para su reconocimiento mediante Acto Resolutivo, con la finalidad de contar con un contingente para hacer frente a situaciones de emergencias y desastres, los brigadistas voluntarios son personas que apoyan al Comité Distrital de Defensa Civil antes y después de la ocurrencia de un desastre o emergencia, tras haber recibido una formación general teórico-práctico, conformando la Brigada de Defensa Civil. Estos brigadistas cuentan con una gran vocación de servicio y tienen una función importante por que participan en la promoción y ejecución de ejercicios de simulacros por desastres, contribuyen en los programas de difusión, apoyan en acciones de búsqueda, rescate y manejan equipos de comunicación. Concluyendo en su informe que la Municipalidad Provincial de La Mar necesariamente deberá contar con un grupo de Brigadistas para lo cual se requiere realizar la Conformación y Reconocimiento de Brigadistas de Defensa Civil que deberá ser aprobado mediante Acto Resolutivo, para lo cual adjunta la relación de Brigadistas Voluntarios Inscritos;

Que, mediante Informe N° 378-2019-MPLM-SM/GGASM/VRI, de fecha 15 de agosto del 2019, el responsable de Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales de la Entidad, informa que la Sub Gerencia de Defensa y Gestión de Riesgo de Desastres, a través del Programa Presupuestal Multisectorial 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres", viene formando brigadistas voluntarios, que apoyen al Comité Distrital de Defensa Civil, frente a un desastre Antes, Durante y Después de una emergencia, previa capacitaciones teóricas y prácticas, por lo que es necesario realizar el reconocimiento de los brigadistas mediante Acto Resolutivo; el comité de Seguridad y Salud Ocupacional, establece y organiza la formación jerárquica y funcional de los Brigadistas de emergencia, incluyendo la designación de sus respectivos jefes de grupo, según organigrama, a fin de coordinar con los jefes de cada área dentro de la organización y conformar las diferentes brigadas; la Municipalidad Provincial de La Mar, deberá de contar con un grupo de brigadistas, con la finalidad de fomentar una cultura preventiva, el cual les permitirá promover un cambio de actitud a la población, frente a las situaciones de riesgo que se puedan suscitar dentro de la Provincia. Por lo que solicita que se apruebe la conformación t reconocimiento de los Brigadistas de Defensa Civil, mediante Acto Resolutivo;

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución y en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 510-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 22 de agosto del 2019

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a los Brigadistas de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de La Mar, conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	NIVEL
01	SAÚL FELICIANO AYME FLORES	72908245	1
02	NOEMY SANDRA LLACTAHUAMAN HUAMANI	46885897	
03	JOHN CHARLY QUISPE CANDIA	70154638	
04	VICTORIA BOHORQUEZ CALLE	28596534	
05	JULIO MONTAÑO CAMPOS	07491023	
06	KATIA ROJAS RAMÍREZ	70909438	2
07	RAYDA TORRES QUINTA	71863620	
08	JOEL VALDEZ PARIONA	48430712	
09	HILDA ELIZABETH URBANO FLORES	77294857	3
10	MARIALUZ MUÑOZ TORRE	44815777	
11	HAMBER DENIS ANDONAYRE CASTILLA	40842335	4
12	EMILIO SANTIAGO GARCIA	28680284	
13	EDWIN GLICERIO GAVILAN BELLIDO	71882850	
14	JUAN HUAMÁN CONDORÍ	20005004	
15	ANA OFELIA HUAMAN RAMÍREZ	41183101	
16	DANNY NUÑEZ CAJAMARCA	70768531	
17	YORCH SACSARA GUTIERREZ	47044903	
18	VILMA NINASAUME SOTO	70142201	
19	INGRID RODRÍGUEZ ÑAÑA	47622163	
20	JHASMÍN THALIA JAIME SOLIER	72756273	
21	JHORDY FRANK TUPIA CALLE	70805693	5
22	JUAN CARLOS GARCIA GUTIERREZ	46057300	
23	ELVIS YAURICASA ESLAVA	70121453	
24	RAÚL FLORES PILLACA	28295441	
25	CAMILO YARANGA TOMAYLLA	42816393	
26	YURI VEGA PEREZ	70102021	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los Brigadistas de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres y a cada uno de las unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
*Wilder Manyavilca Silva*  
Ing. Wilder Manyavilca Silva  
ALCALDE